

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3841 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 29 de junio de 2010, del Presidente, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2009, que aprueba la convocatoria, en el marco del Plan Canarias Empleo, para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2010.*

Examinados los antecedentes y documentos obrantes en la sede del Servicio Canario de Empleo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2009 (BOC nº 244, de 15 de diciembre), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria, en el marco del Plan Canarias Empleo, para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2010.

Segundo.- En el dispongo duodécimo de la citada Resolución se regulan las obligaciones que respecto de la información y publicidad de los proyectos desarrollados incumben a los beneficiarios de las subvenciones.

Tercero.- Con posterioridad a la publicación de la Resolución de 4 de diciembre de 2009, la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2010, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (BOE nº 69, de 20.3.10), ha establecido en su artículo 3 nuevas obligaciones en cuanto a la identificación de las fuentes de financiación en las acciones que se financien con cargo a los fondos distribuidos en la citada Orden Ministerial.

En concreto, en los contratos y demás documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y, en todo caso, en las actividades de difusión que cada Comunidad Autónoma pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la Comunidad Autónoma de Canarias los

elementos que se establecen en el anexo número V de la repetida Orden Ministerial.

Esa obligación lo es sin perjuicio de las obligaciones que en este ámbito se establecen en la normativa comunitaria, en caso de cofinanciación de los gastos por el Fondo Social Europeo.

Cuarto.- Considerando que el incumplimiento de las obligaciones establecidas por el citado artículo 3 de la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, supondrá el inicio de los procedimientos de reintegro que correspondan, es necesario proceder a modificar la Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria, en el marco del Plan Canarias Empleo, para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2010, a fin de adaptar lo previsto en la misma respecto de la información y publicidad a las obligaciones establecidas por el artículo 3 de la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28 de abril), procede dictar Resolución modificando la de 4 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria, en el marco del Plan Canarias Empleo, para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2010, con la finalidad de adecuar a la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, el régimen de las obligaciones de información y publicidad que incumben a los beneficiarios de las subvenciones.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la Resolución de 4 de diciembre de 2009 (BOC nº 244, de 15 de diciembre), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria, en el marco del Plan Canarias Empleo, para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2010, de la forma que a continuación se detalla:

Primero.- Modificar el dispongo duodécimo. Información y publicidad, que queda redactado en los términos siguientes:

Duodécimo.- Información y publicidad.

1. Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención concedida, de acuerdo con la normativa de aplicación y la convocatoria correspondiente.

2. Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria deberán informar a los participantes en sus acciones y a la opinión pública en general sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de las mismas, y ello conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, y relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar visible, identifiquen la cofinanciación comunitaria.

3. En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en los anexos I, II y IV de la presente Resolución se deberá, además de lo señalado en el apartado 2, en los contratos y demás documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada Corporación local pueda desarrollar en relación con las mismas, hacer constar expresamente, en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos del Servicio Canario de Empleo, los elementos establecidos en el anexo V de la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2010, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (BOE nº 69, de 20.3.10).

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en los anexos III y VI de la presente Resolución se deberá, además de lo señalado en el apartado 2, en los contratos y demás documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada Corporación local pueda desarrollar en relación con las mismas, hacer constar expresamente, en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del

Servicio Canario de Empleo, incorporando los elementos identificativos del mismo.

4. En la página web del Servicio Canario de Empleo, <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>, se encuentra la ficha del cartel anunciador a utilizar.

5. El beneficiario de la subvención debe comunicar al Servicio Canario de Empleo, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada.

6. Por el Servicio Canario de Empleo se podrá acordar la obligatoriedad de empleo de prendas de trabajo suministradas por el mismo a las entidades beneficiarias.

Caso de que por la entidad beneficiaria se facilite a los trabajadores contratados con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución prendas de vestir, ha de figurar en las mismas, caso de que figure el logo de la entidad, el logo del Plan Canarias Emplea, disponible en la página web nombrada en el punto 4 anterior.

7. El incumplimiento de lo previsto en el presente dispositivo supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

Segundo.- Mantener el resto de la Resolución de 16 de abril de 2010 (BOC nº 76, de 20 de abril), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se establece, en el marco del Plan Canarias Emplea, un programa extraordinario de incentivos a la contratación laboral, en todos sus términos.

Tercero.- Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Operada la citada modificación, el resto de la Resolución permanecerá vigente en todos sus términos.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2010.-
El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.